



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:
 - D^a María Natividad Lezami García
 - D. Luis Miguel Jimenez Gómez
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz., QUE DA FE DEL ACTO.

NO ASISTEN:

Don José Antonio Herrero Blanca.
Don Javier Jiménez Rodríguez.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las NUEVE horas y TREINTA Y CINCO minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día

1-. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LAS SESION

Introduce este punto del orden del día la Alcaldesa-Presidenta, e inmediatamente solicita la votación:

El resultado de la votación es que se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, la URGENCIA DE LA SESIÓN.

2-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2025.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Introduce este punto del orden del día de la Sesión la Alcaldesa-Presidenta, y pregunta a los demás asistentes si tiene alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión.

Nadie manifiesta nada al respecto, votando todos los asistentes la APROBACIÓN DEL BORRADOR.

3.-URBANISMO.-

3.1 Exp. 1207/2025. Corrección de error expediente de legalización de acondicionamiento de planta semisótano en vivienda unifamiliar de la Calle Brezo nº 39.

Introduce este punto la Sra Alcaldesa. Se comenta por el Sr. Secretario la causa del error que se produjo en la anterior sesión.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente el siguiente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1207/2025, relativo a solicitud formulada por **D. ANTONIO MATIAS JIMENEZ** consistente en **Expediente de legalización de acondicionamiento de planta semisótano en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble de la **Calle Brezo n.º 39** con referencia catastral **5100111UK8559N0001LZ** según el proyecto del arquitecto **Jorge A. Martín García-Checa**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 20/03/2025 y registro de entrada número 1750/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 14/07/2025.

Visto el informe jurídico favorable del secretario general de fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre de 2025.

Visto error material detectado en dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Rectificar el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre de 2025 detectado por el Secretario General el cual ha reflejado en el borrador de dicha junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante esta nueva propuesta que se somete de nuevo a la Junta de Gobierno.

La nueva propuesta sería la siguiente:.

1º- Que se otorgue legalización las OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN CALLE BREZO Nº 39.

2º- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose LA NUEVA PROPUESTA YA CORREGIDA, siendo el resultado que se aprueba por unanimidad de los asistentes, la LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE RECOGE LA PROPUESTA.

3.2 Exp. Exp. 2475/2025. Corrección de error de Licencia de obra mayor de la Calle La Iglesia nº 2.

Comienza este punto del orden del día enunciándolo la Sra. Alcaldesa, se explica por El Sr. Secretario del Ayuntamiento el motivo del error en el acuerdo de la Junta pasada.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente, el siguiente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2475/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **DIÓCESIS DE GETAFE** consistente en **Rehabilitación del chapitel de la Torre de Tolosa y restauración de yaserías del baptisterio de la Iglesia Santiago Apóstol** a realizar en el inmueble de la **Calle La Iglesia n.º 2** con referencia catastral **9195401UK8599S0001GX** según el proyecto del arquitecto Juan Alberto Naranjo Navarro.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 20/06/2025 y registro de entrada número 3882/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 22/09/2025.

Visto el informe jurídico favorable del secretario general de fecha 6 de octubre de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre de 2025.

Visto error material detectado por secretario general y que quedo reflejado en el borrador del acta de la sesión .



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre de 2025 detectado por el Secretario General el cual ha reflejado en el borrador de dicha junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante esta nueva propuesta que se somete de nuevo a la Junta de Gobierno.

La nueva propuesta sería la siguiente:

1º- Que se **CONCEDA LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA**, condicionada a las prescripciones establecidas por la Comunidad de Madrid.

2º- Otorgarle al interesado un plazo de realización de las obras, que va desde el día siguiente a recepción de la NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA , HASTA EL DÍA 31 de enero de 2026.

3º- Que una vez concedida la licencia por la Junta de Gobierno Local, se proceda a su obligatoria notificación conforme a derecho”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA.

3.3 Exp. 2288/2025. Licencia de obra de la Calle Luis Pesceto nº 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35.

Comienza el punto la Sra. Alcaldesa enunciándolo. Se comenta brevemente los pormenores de la licencia.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2288/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **EQUIP MAGAR, S.L** consistente en **Proyecto basico de vivienda unifamiliar aislada** a realizar en los inmuebles de la **Calle Luis Pesceto números 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35**, con las referencias catastrales **8898237UK8589N0001SP, 8898236UK8589N0001EP, 8898235UK8589N0001JP, 8898234UK8589N0001IP, 8898233UK8589N0001XP, 8898232UK8589N0001DP y 8898231UK8589N0001RP**, según el proyecto de los arquitectos **Herráiz Arquitectos**.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 09/06/2025 y registro de entrada 3611/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 24/06/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 14 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado, con los siguientes condicionantes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada, con expresión de los recursos que en su derecho le asistan”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

3.4 Exp. 2836/2025. Licencia de obra mayor de la Calle Barcelona nº 211.

Comienza este punto, al igual que los anteriores la Alcaldesa,

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2836/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **Cristina Mantecón Martín** consistente en **Proyecto basico**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de vivienda unifamiliar aislada a realizar en el inmueble de la **Calle Barcelona n.º 211**, con la referencia catastral **5584012UK8558N0001HR**, según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 11/07/2025 y registro de entrada 4365/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por los *Servicios Técnicos Municipales* de fecha 22/07/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 14 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado, con los siguientes condicionantes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o a la postal".

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

3.5 Exp. 2972/2025. Licencia de obra mayor de la Calle Retama nº 86.

Comienza a hablar la Sra. Alcaldesa, y enuncia el punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2972/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **Eva María Redondo Ballesteros** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina** a realizar en el inmueble de la **Calle Retama n.º 86**, con la referencia catastral **4906017UK8640S0001XG**, según el proyecto del arquitecto **Luis Salvador Soria Peñil**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/07/2025 y registro de entrada 4546/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por los *Servicios Técnicos Municipales* de fecha 05/08/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 15 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Que otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado, con los siguientes condicionantes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o a la postal. ”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

A continuación se pasa a la votación aprobándose por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las NUEVE horas y CUARENTA minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.(firma digital al margen).

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,